

# La Crónica Meridional.

Diario liberal independiente y de intereses generales.

Director, fundador y propietario: FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

Año XXXVIII

Num. 11.152

25 CENTAVOS 75 CENTAVOS  
Teléfono núm. 7

SUBSCRIPCIONES (DAGO ABRASADO.)  
Almería. Provincia, un trimestre. 1.50 pesetas.  
Extranjero.

ALMERIA.— Viernes 19 de Febrero de 1897

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN.  
Se suscribe en la Administración: Reyes Católicos, núm. 33 y 34. Los anuncios se reciben de 6 de la mañana á 4 de la tarde.  
Aunque se cobra de 10 céntimos de plaza, hasta en la plaza, 20 céntimos en la ciudad.  
3.º y 10 idem en la 4.ª. (Por los suscritores)

NUMERO SUAVITO 5 CENTAVOS  
Teléfono núm 7

## Naranjos y plantas

El floricultor Antonio Alvarez ha trasladado su depósito de plantas á los jardines del Teatro de Novedades, donde tiene á la venta una gran colección de plantas de salón y jardín. También tiene los bonitos fénix canarienses, latánias, chamérop, kentias, araucarias y magnolias y todo lo concerniente al ramo de jardinería.

También he recibido un buen surtido de naranjos, limoneros y limeras de una exquisita calidad.

Construcción de jardines, ramos y coronas. Surtido completo en semillas y clavos.

Teatro Novedades, Almería.

## Consultorio médico

para los padecimientos del Pulmón, Estómago, Hígado é Intestinos.  
Gratis de 9 á 11.  
Glorieta San Pedro número 3, principal, derecha.

## DENTISTA.

**Toribio Alvarez,**  
(SUCESOR DE GONZALEZ VERA)  
Príncipe, 42.

## La Junta Gestora.

Ayer iniciamos una idea sobre la cual insistimos hoy por si tiene acogida entre los elementos á quienes vá dirigida.

Para hacer algo práctico en el tan desdichado como manoseado asunto del ferro-carril de Murcia á Granada, no bastan las lamentaciones de las provincias interesadas, de la prensa que sinceramente apoya sus justas aspiraciones y de las Corporaciones populares que han comenzado á acoger con simpatías las reclamaciones de los pueblos, es preciso que se concrete al pensamiento la manera de dar forma á la idea para que la gestión sea provechosa y el trabajo no resulte baldío.

Convencidas las provincias interesadas en el ferro-carril de Murcia á Granada, de la gran conveniencia de la construcción de este y después de haber nombrado las respectivas municipalida-

des comisiones que estudien y propongan soluciones á este asunto, nada sería más conveniente que formar con algunos individuos de estos una Junta Gestora que sea la encargada de llevar la discusión de estos trabajos.

Almería, Murcia y Granada, ligadas por estrechos vínculos de simpatía y afecto pueden aportar á esa Junta Gestora sus elementos, bien entre los concejales de sus municipios, bien entre las personas de más significación social de cada provincia y así la Junta Gestora formada tendría una importancia y una fuerza tan extraordinarias que ayudaría á la más pronta construcción de la línea férrea.

Su misión sería estudiar el negocio ferro viario, las dificultades que ofrece la manera de vencerlos y de sus soluciones podría encargarse ella misma cerca de los poderes públicos, con el auxilio de la prensa y el apoyo de los Senadores y Diputados de todas las provincias.

Solo así, habiendo concierto de voluntades y procurando una acción común enérgica y decidida, es como puede darse cima á esta obra de progreso tan anhelada.

## Por teléfono

Madrid 17.  
La prensa francesa, hablando de la cuestión de Oriente, considera que esta se encuentra en un período grave, en vista de la actitud adoptada por Grecia.

Contribuye poderosamente á hacerla mas grave la gran agitación que se siente en Macedonia, donde se teme con fundamento que se alcen en armas los cristianos que ambicionan sacudir el yugo de Turquía.

Se asegura que los macedonios tienen muchos fusiles y que estos proceden de Bulgaria.

Circula el rumor de que los búlgaros secundarán los planes de Grecia.

Madrid 17.  
Los generales Pando y

Chinchilla, han cumplimentado á la Regente.

Madrid 17.

Se ha ordenado que los destroyers «Furor y Terror» salgan de la Carraca para Mahón á incorporarse á la escuadra que se encuentra en aquellas aguas.

La escuadra inglesa es esperada mañana en Vigo.

Madrid 17.

El ministro de Ultramar ha prometido que en el nuevo arancel para Cuba, se considerarán los productos de la isla como productos de la península con bandera nacional.

Madrid 17.

La cámara francesa aprobó en la sesión de ayer los presupuestos.

Madrid 17.

El Duque de Tetuan ha negado que tenga entabladas negociaciones para celebrar un tratado con los Estados Unidos.

Respecto al tratado con el Japon, manifestó que solo se trata del cambio de nuestra tarifa segunda, concediéndonos el Japon la cláusula de nación más favorecida.

Prometió influir para que se restablezca el límite alcohólico de los vinos españoles por la cámara argentina.

## En los Estados Unidos.

Dicen de Nueva York á El Imparcial que continúa revelando aquel gobierno el propósito de demostrar que no presta ayuda á los separatistas de Cuba.

El secretario del Tesoro no permitirá que el vapor filibustero Bermuda zarpe antes de que sus armadores y su capitán presten por escrito juramento de que no tienen intención de violar las leyes de neutralidad.

El procurador de los armadores afirma que el barco es inglés

y que está abanderado como tal, aun cuando el gobierno de los Estados Unidos lo considere propiedad de varios capitalistas de Filadelfia.

Allí se dice que el representante de los armadores debería procurar, de ser cierta su aserción, que el embajador de Inglaterra, sir Julián Pauncefoot, gestionara del gobierno la libertad del barco.

Ante el tribunal de apelación ha explanado hoy el procurador general de la república los argumentos en que apoya el recurso de alzada contra la decisión del tribunal federal de la Florida en el asunto del Three Friends.

Mr. Calderon Carlisle, como abogado España, ha obtenido del tribunal permiso para declarar en el proceso, á título de amicus curiae.

Los amigos de los separatistas cubanos en Tacoma, han denunciado al Sr. Cánovas del Castillo como traidor á la bandera española en una reunión convocada por algunos filibusteros.

## Marruecos.

Ha llegado á Tángier el Kaid Banshid, último gobernador de Satié y antiguo administrador de aduanas en Tángier, para organizar en aquella localidad el servicio de policía, de acuerdo con Sidi Abdeslam Ahardan.

Las tropas que el Gobierno marroquí mandó para sofocar el movimiento insurreccional de T-filiste, han tenido que estar durante dos meses entre los Shorbas y las tribus Beroberes, sin poder alzar lo que se proponían. Como el gobierno no puede por medio de las armas apagar la rebelión, parece que habrá conciliación por ambas partes, pero á condición que el Sultán prometa tratarlos mas humanamente que hasta aquí.

El Sultán de Marruecos, ha abandonado la idea de vivir en Marrakech por ahora.

Lo que vamos á relatar ha ocurrido en Mogador el día 19 de Enero de este año.

Estaba un moro rezando en una mezquita. Cuando hubo terminado sus oraciones, levantóse y se fué dejando olvidado un saco con dinero.

Otro moro—pobre—fué con el mismo objeto de orar. Vió el saco y sentóse encima de él y empezó sus rezos. Al poco tiempo el propietario del saco entró

en un estado muy perturbado por todas partes.

—¿Qué buscas?—preguntó el pobre.

—Escoy buscando un saco con dinero que se me ha perdido, contestó.

—¿Qué me dá si yo lo encuentro?

—Veinte duros.

—Entonces aquí está y el honrado pobre sacó el saco y lo dió á su propietario, quien enseguida se arrepintió de la promesa que habia hecho.

—Para—gritó el pobre—quiero mis veinte duros.

—Primeramente contaré el dinero—replicó el otro,—para ver si está completo.—Y vació el saco y empezó á contar uno á uno hasta cien duros.—Faltan veinte duros. Y entre ellos se encontró una moneda dentro de la misma mezquita, y tal fué el escándalo que hubo de venir el Gobernador.

—¿De qué se trata?—preguntó. Los disputantes dieron cada uno su explicación.

El Gobernador cogió el saco y pronunciando la sentencia, dirigiéndose á los dos dijo:

Este pobre es un hombre honrado. El no ha cojido los veinte duros. Volviendo al otro dijo: V. evidentemente es tambien un honrado creo que su saco contuviese ciento veinte duros, y tambien creo que este saco no es de usted y por lo tanto pertenece á otra persona la que buscaré por medio de un pregon, y por lo tanto me quedo con el saco. Lo que hizo.

## COMUNICADO.

Sr. Dr. de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Muy distinguido Sr. mio: Reunido el periódico de su digna dirección las condiciones de independencia é imparcialidad necesarias, para llenar cumplidamente la honrosa misión encomendada á la prensa, denunciando á la opinión y autoridades los hechos punibles que reclaman inmediato correctivo, me tomo la libertad de dirigirla ésta, rogándole tenga á bien disponer la inserción del adjunto comunicado, que con esta fecha dirijo tambien al Herald de Madrid.

Gracias anticipadas y ofreciéndole mi consideración personal más distinguida, queda de V. símio. y s. s. q. b. s. m.—Manuel Diaz.

Bayreuth 18 de Febrero de 1897.

Ajeno por completo á las contiendas políticas dirigidas en este apartado rincón de Sierra Nevada, por caciques de non santa conducta, salvo raras excepciones, que tan funestas consecuencias producen en la Administración de este pueblo, caciques que obran en beneficio propio, siendo para ellos la Ley un mito, la justicia su mero capricho, la conciencia una fábula y sus administrados simples polichinelas con quienes juegan á su antojo, hacian al que suscribe permanecer retirado de contactos perniciosos; pero en virtud al sin número de atropellos y vejámenes á que se ven de

Reformas en Puerto Rico. 155

tará ante el Intendente en el término de quince días; á contar desde el siguiente al en que se haya notificado el fallo.

Art. 11. El personal que ha de asignarse á la Sección de Administración local y á la Intendencia general de Hacienda, así como la categoría y haberes de los funcionarios, se determinará en las plantillas correspondientes.

El Ministro de Ultramar dictará las disposiciones oportunas para que el despacho de los asuntos se acomode al designio de conseguir la más extremada sencillez en los trámites y la responsabilidad individual de los funcionarios.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

154 Folletín de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

del Gobernador general, al exámen del Consejo de administración. A las sesiones que éste celebre, con tal motivo, asistirá precisamente el Intendente ó un representante suyo, designado previamente, no sólo con objeto de ilustrar la discusión, sino con el de dar las explicaciones necesarias y aclarar las dudas que puedan ocurrir sobre dichos proyectos.

Art. 8.º Las resoluciones dictadas por la Intendencia general de Hacienda en recurso de alzada, cuando ante ella se interponga con arreglo á las leyes y reglamentos, causarán estado siempre que se trate de asuntos en que quepa la vía contenciosa.

Contra ella podrá interponerse el recurso contencioso administrativo.

Las resoluciones de la Intendencia contra las cuales no proceda la interposición del recurso contencioso administrativo, podrán ser suspendidas por el Gobernador general y reformadas ó revocadas por el Ministro de Ultramar.

La resolución que éste dicte pondrá término á la vía gubernativa.

Art. 9.º Contra los acuerdos de la Intendencia general de Hacienda puede interponerse en todo caso el recurso de queja.

Art. 10. El recurso interponiendo, según los casos, el recurso de alzada ó queja, se presenten

Reformas de Puerto Rico. 151

presupuesto; 3.º de los asuntos municipales y de cumplir todos los acuerdos de la Diputación. Será responsable de la inobservancia de las leyes y de las resoluciones legítimas de la Diputación.

Art. 3.º La Intendencia general de Hacienda dependerá de la superior autoridad del Gobernador general. Estará desempeñada por un Jefe superior de Administración, y tendrá á su cargo toda la gestión económica, la contabilidad, la intervención y la rendición de cuentas del presupuesto del Estado en la isla. De la Intendencia dependerán las Secciones económico administrativas de las regiones y todas las demás oficinas de Hacienda del Centro y de la provincia, cualquiera que sea su denominación, en los términos que previenen las instrucciones vigentes ó las que en lo sucesivo se dicten, ya sea respecto de servicios, ya de los organismos destinados á su cumplimiento, salvo las facultades de inspección que el Gobernador general delegue en casos de terminados en los Delegados regionales.

Art. 4.º Serán atribuciones del Intendente:

1.º Procurar la más equitativa distribución de las contribuciones é impuestos.

2.º Fomentar por todos los medios posibles el producto de las contribuciones y rentas del Estado, proponiendo las alteraciones y mejoras que sean susceptibles.

metidos los honrados habitantes de esta apartada región (mas bien colonia agrícola por su escaso número de vecinos) y antes que tenga trágico fin, no puedo por menos de denunciar algunos hechos del Alcalde y mal llamado jefe político de esta D. José Amo Rubio, para su corrección por quien corresponda.

Primero. En el remplazo del año actual y entre otros había comprendidos tres moscos, que fueron excluidos por el Ayuntamiento, uno por hijo de padre pobre y enfermo y por corto de talla los dos restantes, fallos que fueron confirmados por la Comisión Provincial mediante el cambio de padre del primero que estaba en perfecto estado de salud por otro individuo enfermo y presentación de dos niños de quince y diez y seis años en sustitución de los repetidos cortos, recibiendo el «Amo», treinta, diez y seis y veintidós duros respectivamente, hechos que se participan a las Autoridades superiores con esta fecha.

Segundo. Los pastos de estos terrenos comunales, fueron subastados tres consecutivas veces sin pastor por lo que se declararon de aprovechamiento vecinal, y obstante esto el Sr. Amo Rubio (deseo de vidas y haciendas), permitió y autorizó la entrada en ellas con residencia fija a unos ó doce ganaderos, fo rsteros con 4 250 cabezas de ganado, de las que eran 800 de cabrio y las restantes de lanar á más de 13 de vacuna y 66 de caballar, previo pago de 0 38 de pesetas las de cabrio y 0 25 las de lanar que en idéntica forma recaudó por los de los vecinos, no mediando resguardos ni cartas de pago de ningún género, recibiendo su importe (que acciende á respetable suma) en formalidades y desconocidas donde ingresen, toda vez que no lo son en depositaria.

Tercero. De igual modo ordenó tan audaz personaje á dos de sus proleitos, que incendiasen un pedazo de monte bajo que fué llevado á la práctica en una extensión como de cinco hectáreas, terreno que fué laboreado y sembrado de centeno por los mismos.

Cuarto. En el año 92 á 93 fué recaudador de impuestos D. Francisco Fernandez Mateos, que requerido por el expresado Alcalde, presentó su cuenta en 15 de Enero del año anterior, entregándole el duplicado en 7 de Agosto por quedar los originales á la censura del Ayuntamiento, participándose á aquel próximo pasado, que aquella corporación habia acordado en 22 de Septiembre devolver los recibos y que ingresara 1 619 32 pesetas, pero con fecha 7 del repetido Octubre se le notificó al expresado Recaudador por un José Fernandez como agente ejecutivo, una cuenta de los gastos de quince fanegas de trigo que dice le fueron embargadas á aquel, vendidas en 150 pesetas é importando los gastos y dietas 172 faltaban 22 pesetas que fueron acumuladas á un capital de 3 648 75 pesetas, cuenta que encierra una falsedad á todas luces, puesto que mal podría perseguirse á aquel antes que se acordase por el Ayuntamiento la liquidación del débito y su apremio, tramitación legal de que no puede prescindirse.

Quinto. En la misma forma y por descubiertos anteriores de don Antonio Maria Mateos sin requerimientos previos ni formalidad alguna, le fueron embargadas setenta y cuatro fanegas de trigo, que ingresó en los graneros del Alcalde desconociéndose el paradero actual de dicha especie, aunque se habrán disuelto en idéntica forma que las vendidas como de la propiedad del Sr. Fernandez.

Solo una economía agradece este vecindario á su cacique Sr. Amo Rubio, con sistente en la empesomanía del municipal, puesto que él hace de depositario de cuanto se recauda, su hijo de estorces años guarda municipal, otro hijo menor es el conductor de la correspondencia de este pueblo y Secretario, autoriza como tal con carácter gratuito un José de la Cruz, nombre supuesto con brillantes hojas de servicio en los penales de la Nación de los que es licenciado.

Sexto. Por último, para terminar con la narración de las bellas cualidades que le adornan al referido señor, he de participarles que se encuentra procesado criminalmente por empañación de mil 61 pesetas ó falsedad de documentos públicos, según consta en la diligencia de autos que obra en esa Audiencia cuya cantidad la libró la Excmo. Comisaría Régia para beneficio de este pueblo. Por lo que ruego se fijen en estos detalles las autoridades encargadas de prohibir tales abusos, primero por que es de justicia y segundo porque no estamos en el tiempo de la pratura en que se permitía la estafa y la destrucción.

Concluyo Sr. Director, pues sería interminable la narración de hechos como los denunciados y la mucha extensión que alcanzaría esta epístola, lamentando se me haya obligado á acudir á este medio por la insuficiencia de mi nombre en la prensa, institución noble cuyos fines soy el primero en aplaudir, pero asegurando á V. que probaré ante los Tribunales del Reino, los hechos que quedan reseñados, y siemere acudiré á mi defensa cualquiera que sea el terreno en que se me ataque.—Manuel Dias.

Burgos 18 de Febrero de 1897.

**Una lágrima.**  
A LA MEMORIA DE MI QUERIDO AMIGO D. Andrés Díaz Saldaña.  
De mi lira trisísima las notas hoy preludian un canto lastimero, de lágrimas derramo amargas gotas por el maestro, el amigo y compañero...  
¡Qué triste está tu tumba engalanada con ropajes de fúnebre crespo!, por los palidos cirios alumbrada, bañada por la mística oración!  
Cual negra noche que de ocaso avanza para envolver en lobreguez el cielo, envuelvo la tristez mi esperanza en la angustia suprema de mi duelo.  
La ciencia en tí perdiste, sabio y celoso y augusto apóstol de su dogma santo, un corazón ardiente y generoso, antorcha de la luz del adelanto.  
Lloro al hombre modelo de nobleza, que con todo el cariño de un hermano alejaba de mi alma la tristez, pues supe penetrar en ese arcano.  
¡Partió el amigol... Con su adiós eterno dejó mi pecho de dolor transido, y gimo cual la alondra en el invierno a quien el viento le arrebató el nido.  
La mano del destino inexorable, tronchando una existencia tan preciosa, profundo sentimiento inexplicable ha sembrado en el seno de una esposa.  
Para ella, á quien la dicha sonreía del hogar á los placidos halagos, la angustia insoportable y la agonía son ahora de la muerte los estragos.  
De tu dicha fué efímera la historia... Lloro, derrama un manantial de llanto y conserva imborrable la memoria del tierno esposo que te quiso tanto.  
Teniendo siempre en él los ojos fijos; no olvides Isabel, en tu amargura, que tienes que vivir para sus hijos y aliviar su tremenda desventura.  
¡Ay, pobres hijos!... en la columna rota que arrancó de su base el cataclismo, el llanto corre que esgriendo brota en la horrible ansiedad de un paroxismo.  
Y al orar en tus noches de vigilia cuando tu alma se eleva hácia otro cielo piensa en la cruz que todo lo concilia... y encontrarás en ella tu consuelo.  
Prof., ANTONIO BROCCA.

**La Gaceta.**  
DIA 15.

**Ultramar.**—Reales decretos de personal.  
**Fomento.**—Reales órdenes mandando proveer, por traslación, la cátedra de clínica de Cádiz y por concurso, en segundo periodo, las de agricultura, zootecnia, derecho veterinario y policia sanitaria de las escuelas de veterinaria de Santiago.

**BOTICA CENTRAL**  
DE  
**don José Perez Lopez.**

Preparaciones galénicas. Productos farmacéuticos. Aguas minerales Específicos. Aparatos, etc.

SERVICIO ESMERADO Y ECONÓMICO.  
15 —REAL— 15  
Almería.

**GACETILLAS**

**El concurso.**  
Ya hace muchos días que en la última sesión que celebró la Junta de Obras del Puerto, se acordó á propuesta del Sr. Gobernador civil, declarar cesantes á todos los empleados de dichas oficinas y sacar las plazas á concurso, dejando á varios de aquellos con el carácter de interinos.

Los días pasan y aun no se ha anunciado el concurso que tanto se discutió en la sesión última, haciéndose ya muchos comentarios sobre ello, hasta el punto de creerse que el anuncio del citado concurso, fué solo una fórmula para declarar cesantes á varios y cubrir sus plazas otros amigos de la situación.  
Nosotros no aseguramos nada hasta ver si se anuncia ó no el concurso y entonces haremos los comentarios que nos sugieran lo que se haga en las oficinas de la Junta del Puerto ó sea en la bien titulada Casa Asilo.  
**Voluntarios para Cuba.**  
El ministro de la Guerra ha dictado algunas disposiciones para facilitar el ingreso del mayor número posible de voluntarios con destino á los ejércitos de Cuba y Filipinas, evitando así en lo posible nuevos cortos de tropa. Según estas disposiciones, la edad máxima para la admisión de voluntarios se fija en 41 años, en lugar de 40.  
Podrán ser admitidos voluntarios de remplazos del 93 y posteriores que hubiesen resultado excedentes de cupo.  
También podrán ser admitidos los excedidos del servicio por razón de su estatura y hayan sufrido las tres revisiones prevenidas, aunque no hubiese confirmado definitivamente su exclusión.  
En lo sucesivo abonarán los reclutas el importe de 15 escudos por cada uno de los voluntarios que presenten para Filipinas, no debiendo ser estos admitidos por las comisiones de recluta, con anterioridad al plazo de 15 días á la fecha señalada para la salida de cada correo para aquel archipiélago.  
**Fronton de Alhama.**  
Pasado mañana domingo, se celebrará en el fronton del pueblo de Alhama, un gran partido de pelota, entre los jugadores siguientes:  
Juan Pedro (\*) Piés de liebre, Antonio (\*) Taranto y Pepe (\*) Pañero, dos de Instinción y uno de Alhambra, contra Nicotás (\*) Brazo de hierro, Antonio (\*)

Castillo y Pope (\*) Terrible, los tres de Alhama.  
La apuesta que mediará en el partido será de 100 pesetas.

**Lo sentimos.**  
Ha fallecido, á consecuencia de un padecimiento crónico al corazón, la señora madre del director de la Gaceta de la Banca D. Ramón Perez Riquelme.  
Enviamos á nuestro distinguido compañero la expresión de nuestro más sentido pésame.

**Vinos**  
Los vinos y Cognacs de la importación más cara de Jerez de la Frontera PEDRO DOMECQ son tan superiores y está tan acreditados que no hay café, fonda, restaurant ó tienda de bebidas que se precie de tener siquiera mediana importancia que no los tenga en su bodega.  
El que una vez prueba el COGNAC DOMECQ es un propagandista de la marca.  
Lo mismo puede decirse de las renombradas marcas de vinos de esta célebre casa.

**Enlace próximo.**  
Tanemos noticias de que ha sido pedida la mano de una linda y bella señorita de Berja para un discreto abogado en ejercicio, hijo de distinguida familia de Almería.  
Oportunamente daremos á conocer á nuestro lectores los nombres de la futura pareja.

**Vacante.**  
Se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Tijola, dotada con el sueldo anual de 995 pesetas, pudiendo aspirar á ella en el plazo de 30 días.

**Médicos militares.**  
Por la sección cuarta del ministerio de la Guerra se ha publicado la convocatoria á dichas oposiciones, quedando abierta á la firma en la citada sección cuarta, hasta el 8 de Abril.

Los doctores, licenciados en medicina y cirugía, ó alumnos con ejercicios aprobados que deseen ingresar en las oposiciones, deberán justificar, para ser admitidos, las circunstancias siguientes:  
1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en plena goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la actitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en medicina y cirugía en alguna de las Universidades oficiales del reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello.

Los ejercicios tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado en 15 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del ejército número 422), y á las modificaciones; en la parte preceptiva del mismo establecidas por real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del ejército número 267), todo ello publicado también en la Gaceta; prorrogándose la edad hasta la condición de servir en Cuba durante la campaña.

**Enfermos.**  
Se encuentra enferma de una pulmonía, la apreciable señora de Raso, esposa de nuestro amigo D. Vicente Burgos y Tamarit.  
—También se halla enfermo de algun cuidado, de la misma dolencia, nuestro particular amigo D. José Granados Ferré.  
Deseamos el completo y pronto restablecimiento de ambos enfermos.

**Plomo y plata.**  
Segun dice La Gaceta Minera y Comercial, de Cartagena, desde la pasada semana, ha bajado el argentífero un che-

lin tres peniques por tonelada, y lo mismo el desplatado.  
La plata no ha variado, pero como por otra parte el cambio sobre Londres ha subido por L. E. 44 céntimos, con estos antecedentes y basándonos en el cambio para el papel á tres meses, se puede calcular como precio en depósito de embarque sesenta y dos reales cincuenta céntimos quintal, pagándose á quince reales reales la onza de plata.

**Vengo á expresar**  
calurosamente mi agradecimiento por el buen éxito que he obtenido curándome de grave enfermedad del estómago, corazón é intestinos con el uso de las píldoras antidiapépticas del Dr. Heinszelmann.

Me encuentro ahora fuerte y con buena salud y puedo trabajar sin obstáculo. Tanto más feliz me considero cuanto que todos los médicos consultados durante 8 años no han podido curarme ni aliviarme. Recomendando pues las píldoras del doctor Heinszelmann á todos los enfermos.—Adelaida G. Vogley (Modista) (Firma legalizada) Atestiguan esta cura los doctores José Parkey y Carlos Peñot.

Precio del frasco 3 50 pesetas. Agente en Almería D. Juan Vivas Pérez.  
**Cantera de agata.**  
En el pasaje de la Loma Alta, término de Dalías, y en terrenos de don Lucas Alonso Oller, se ha descubierto hace varios días, una abundante cantera de piedra agata, que según personas entendidas que la han reconocido, dicen que es una verdadera riqueza.

**Nombramiento**  
Para sustituir á nuestro amigo don Eduardo Alvarez de Toledo (q. e. p. d.) en el cargo que ostentaba en la Compañía de ferro carriles del Sur de España, ha sido nombrado su hijo, el distinguido abogado, D. Ramon.

Dicho nombramiento ha sido oportuno y de justicia.  
**Los aceites.**  
Los aceites continúan cotizándose en alza, pues aunque se han notado en la semana muchas oscilaciones, estas dependen de la calidad del producto, que siendo de buena clase, encuentran muchos licitadores, habiéndose vendido á 13 pesetas 21 céntimos los 11 y 12 kilos, en Sevilla y Córdoba.

**A Jap.**  
Nuestro distinguido amigo D. Salvador Cortes, Capitan de fragata de nuestra Marina, salió ayer tarde con su señora, é hijas para Cartagena, donde embarcará en el «Leon XIII» con dirección á Jap, con objeto de hacerse cargo del Gobierno General de las Islas Carolinas.

Le deseamos un feliz viaje y toda clase de prosperidades en la honrosa carrera en que tan distinguido puesto ocupa.  
**Juicios por Jurados.**  
La vista de la causa señalada en la Sección segunda de esta Audiencia para el día 15 del corriente, referente á causa por delito de espesación de moneda falsa seguida contra Juan Antonio Sanchez Chacón, cuya defensa estaba encomendada al letrado D. Joaquín Lopez Perez, no pudo celebrarse por la incomparación del procesado.  
—El día 16 se celebró otro juicio por jurados de causa por delito de robo, seguida contra Sotero Castañó y otros. Asistió como fiscal el Sr. D. Antonio Yunque, estando encomendada la defensa al mismo letrado del Juicio anterior.  
Prévios los informes y el resumen del Sr. Presidente, el Jurado dió veredicto de inculpabilidad en armonía con lo solicitado por la defensa, siendo por tanto absueltos libremente y quedando en libertad definitiva.

Ref. 18 de Febrero de 1897.

3.º Ordenar los pagos y liquidar todas las obligaciones y servicios del Estado por sí ó por medio de delegados, así en la Administración Central de la isla como en la provincial y local, excepto en lo correspondiente á los ramos de Guerra y Marina, que tienen Ordenadores especiales.

4.º Comunicar á quien corresponda las órdenes que reciba el Ministerio de Ultramar ó de las Autoridades superiores de la isla, y vigilar su puntual cumplimiento.

5.º Cuidar:  
Primero. De que se remitan á la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar, en las épocas marcadas, las noticias periódicas y datos de contabilidad que están obligados á facilitar á la misma los funcionarios de la Administración seccionales.

Segundo. De que se formen y remitan oportunamente al Tribunal de Cuentas del Reino las que están obligados á rendir dichos funcionarios, con arreglo al decreto de 12 de Septiembre de 1870, á las demás disposiciones vigentes y á las que en lo sucesivo se dicten.

Tercero. De que se redacten en debida forma las cuentas generales que determina el artículo 170 de la instrucción de Contabilidad de 4 de Octubre de 1870, dentro de los seis meses siguientes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

**Alta inspección y recurso de queja**  
REAL DECRETO.  
En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª del artículo 2.º de la ley de 15 de Marzo de 1895 sobre ejercicio de las facultades de alta inspección y sobre el recurso de queja en la isla de Puerto Rico, á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros:  
En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO.**  
De la inspección de todos los servicios públicos.

Artículo 1.º Corresponde de la Alta inspección de todos los servicios públicos de administración local ó provincial:  
1.º Al Gobernador general.  
2.º Al Ministro de Ultramar.

Art. 2.º La inspección á que se refiere el artículo anterior se ejercerá respectivamente por el Gobernador general ó el Ministro de Ultramar,

tes á las fechas de los periodos que las mismas comprendan. Estas cuentas las remitirá al Consejo de administración para que dentro del plazo de dos meses informe acerca del resultado que haya ofrecido la gestión económica en los periodos indicados y devueltas que sean á la Intendencia general, las remita por el correo inmediato, con el informe y reparos de dicho Consejo, al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º Todas las demás que le confieran las leyes y reglamentos.  
El Intendente se comunicará con el Ministerio por conducto del Gobernador general, y el Ministro, igualmente, se dirigirá á la Intendencia por medio de dicha superior Autoridad.  
Art. 5.º Las facultades que se conceden al Intendente estarán subordinadas siempre á las de alta inspección, que competen al Gobernador general, como representante del Gobierno en la isla.  
Art. 6.º El Intendente de Hacienda formará anualmente los proyectos de presupuestos generales de gastos é ingresos, teniendo presentes los recursos y obligaciones que corresponden al Estado.  
Art. 7.º Formados que sean los proyectos de presupuestos por la Intendencia en el mes de Enero de cada año, los someterá, por conducto

—El día 17 del corriente se ha visto ante el mismo Tribunal, otra causa gravísima, seguida contra Wenceslao Pardo González, acusado del delito de asesinato calificado por la circunstancia de alevosía. Actuó de fiscal D. Angelino Esteller. Presidió el Magistrado D. Fernando Sacristán y estuvo encomendada la defensa al citado abogado D. Joaquín López Pérez que sostenía en favor de su patrocinado la concurrencia de la circunstancia eximente 5.ª del artículo 8.º del Código Penal y las atenuantes 6.ª y 7.ª del artículo 9.º de dicho texto.

Las pruebas fueron laboriosas: los informes extensos y el resumen acertado como siempre. El veredicto aceptado del Tribunal popular fué en un todo conforme con las pretensiones de la defensa y no habiendo concedido la Sección de derecho a la revisión que interesó el Ministerio Público, se dictó en favor del procesado sentencia, absolviéndole libremente y declarando las costas de oficio.

El procesado fué puesto en libertad definitivamente.

—Se ha suspendido la vista señalada para ayer referente a causa seguida por delito de homicidio contra José Antonio Cortés Contreras y otro, cuya defensa está encomendada al Sr. López Pérez y a D. Andrés Cassinello García, en razón a hallarse el procesado gravemente enfermo en el hospital de Santa María Magdalena.

—Hoy se celebrará la causa seguida contra José María Expósito y Carlota Acosta Oliver, por delito de asesinato, cuya defensa también está encomendada al letrado D. Joaquín López Pérez y con este juicio termina su misión en el presente cuatrimestre, el Jurado de Parchana.

### D. Andrés Díaz Saldaña.

En nuestro número de ayer y por adelantado tan tristes noticias a los lectores, dedicamos pocas líneas a la muerte de nuestro antiguo e inolvidable amigo don Andrés Díaz Saldaña, Catedrático Secretario de este Instituto Provincial, desde hacía mucho tiempo.

El finado, poseía un carácter noble y cariñoso, siendo querido igualmente por sus compañeros y alumnos, como por todos los que con intimidad le tratáramos y estábamos unidos a él por los estrechos lazos de la amistad y el cariño.

El Sr. Díaz Saldaña, hijo de modesta familia, demostró siempre en sus estudios y en todos sus actos su gran discreción.

Licenciado en Filosofía y Letras, bachiller en Sagrada teología y Sagrados Cánones. Dejó varias obras escritas que sirven de texto en el Instituto.

Ha sido concejal y teniente alcalde de este Ayuntamiento, para cuyo puesto fué elegido por los republicanos. Estuvo afiliado al partido centralista, habiendo vivido retirado algún tiempo de la política, volviendo a ella cuando se inició en esta capital la unión de todos los elementos republicanos, leyéndose una carta suya en el banquete del 11 de Febrero.

La muerte de dicho señor ha sido muy sentida, por los numerosos amigos con que contaba, habiendo causado su rápida enfermedad dolorosa sensación.

De nuevo damos a su familia nuestro más sentido pésame, deseándole resignación para sufrir golpe tan grande. —Ayer tarde se verificó la conducción del cadáver, asistiendo una numerosísima y distinguida concurrencia, lo que prueba las simpatías con que contaba el finado.

Sobre el féretro se colocaron varias coronas de su viuda, hijos, hermano D. José, hermanos políticos, Claustro de Profesores del Instituto, discípulos y otras varias.

Las cintas fueron llevadas por los señores D. Luis María Arigo, D. Francisco Laynez D. Pío Abdon Pérez, D. Agustín González, don Guillermo Verdejo, don Gaspar Nuñez, D. José Miura y D. Rafael Vazquez, presidiendo el duelo los Sres. D. Eusebio Sánchez, D. Enrique Martín Sánchez Bonisana, D. Julio Bascarán, D. José Jesús García, D. Cayetano Acuña, D. Trinidad Jiménez, D. José María Moreno y D. Pablo Guillet y otros.

Descansa en paz nuestro buen amigo

### Rumores.

Hemos visto una carta de Madrid, dirigida a Almería por un conocido político, en la cual se anuncia que a pesar de la resistencia del Sr. Cánovas a dejar el poder, que hace dos meses le parecía carga pesada, tendrá que ceder a la fuerza de las circunstancias, entregándolo a los liberales antes de que fine el mes de Marzo.

La carta a que nos referimos, contiene estas palabras dignas de consignarse y de conocerse:

«Una frase del Sr. Silveira hizo antes desistir a don Antonio: hoy ni una oración completa del Sr. Romero Robledo, le convencen de que ha fracasado su gestión.»

Los liberales andan regocijados con esas noticias.

### Carretera.

El día 17 de Marzo próximo tendrá lugar en este gobierno civil, la subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Berja a Venta del Olivo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.466'25 pesetas.

### Las oposiciones.

La Gaceta del día 13 publica la real orden de 11 del actual, autorizando para tomar parte en oposiciones y concursos a escuelas vacantes, a todo el que posea el certificado de tener hecha la Revalida de maestro o maestro.

Están pues de enhorabuena los que, faltos de recursos para obtener el título profesional, han venido hasta hoy privados de poder aspirar a escuelas para las cuales acaso posean mayores suficiencias que otros maestros mas acariaciados de la fortuna.

### Traslado.

El antiguo establecimiento de zapatería de D. Manuel Martínez que estaba situado en la calle Real, se ha trasladado provisionalmente a la calle de Cadiz.

### Moros piratas.

Procedentes de Tetuan ha llegado a Tánger una cuerda de veinte presos rifinos autores del acto de piratería cometido contra la barca francesa «Prosper Corin», en aguas de Alhucema.

### Almuerzo.

La Sra. Marquesa de Torre alta, convidó ayer a un almuerzo en su finca Torre de D. Alonso, de Gador, a varias personas de esta capital.

### A los capacitados de minas.

A propuesta del Sr. Ministro de Hacienda se ha firmado un decreto aprobando un reglamento especial para la organización del personal y de los trabajos topográficos, que se refiere al título segundo del general de 29 de Diciembre último sobre rectificación de las cartillas evaluatorias y formación del catastro de cultivo en todos los términos municipales de España.

En dicho reglamento se habla de topógrafos temporeros con 1500 pesetas anuales de sueldo.

Para desempeñar los destinos de topógrafos temporeros se convocarán:

1.º A los ayudantes y sobrestantes de obras públicas, a los ayudantes de Montes, a los de minas y a los peritos agrícolas.

2.º A los maestros de obras y a los capacitados de minas procedentes de las respectivas escuelas oficiales.

El nombramiento y separación de los temporeros será de la competencia del Sr. Ministro de Hacienda.

Es condición precisa para ser nombrado topógrafo temporero no exceder de 35 años de edad y tener la robustez física para los trabajos del campo.

Las interesados en el real decreto a que nos referimos, pueden consultar la Gaceta del 11 de este mes.

### Junta de Sanidad.

Hoy a las tres de la tarde, se reunirá la Junta local de Sanidad, convocada por el Sr. Alcalde.

### Teatro Novedades.

Ayer por la compañía del Sr. Treviño se puso en escena en este teatro, la preciosa comedia en tres actos titulada *Lo que vale el talento*, distinguiéndose en el desempeño de esta, las Sras. Estrada y Cruz y los Sres. Treviño, Gil y García Leonardo.

A causa de la lluvia, la concurrencia fué escasa. Esta noche se pondrá en escena el estreno de la comedia en tres actos *Los canos del Capitolio*, cuya obra ha alcanzado gran éxito en Madrid.

### Reposición.

Ayer se daba como seguro la reposición del Alcalde de esta capital, hoy incapacitado por sus amigos políticos, don Ochofco Amat.

Asegúrase que el expediente ha sido fallado a su favor, de lo que nos alegramos.

Veremos si estos rumores resultan verdad, pues en este caso vamos a presenciar en Almería cosas muy graciosas.

### El perfecto periodista.

El habido electricista e ingeniero industrial Pean Kufér Listoni, ha inventado un aparato de tan prodigioso precisión como de utilidad suma para todas las redacciones de periódicos del mundo.

El aparato consiste en una especie de marmita de treinta centímetros de altura de forma esférica, dividida en compartimientos, con varios tubos acústicos, y un mecanismo a manera de reloj tipográfico, con regulador automático, que a la vez que marca las horas y minutos, imprime en una cuartilla de papel cualquiera, toda expresión humana, cuyo sonido penetra por los tubos acústicos. El aparato está provisto de una placa luminosa contra cliché, que hace oficio de corrector de pruebas.

De modo que el discurso, la oración, la escena del drama pasan del aparato a las hojas de la imprenta, sin otro trabajo para el reporter que fijar o apretar un tornillo.

### Serviente.

Miguel Tamayo Gil, desea encontrar

casas donde servir. Sabe de cocina y puede servir a la mesa. Vive calle del Reparto.

MIL PESETAS al que presente CÁPSULAS DE SÁNDALO, mejores que las del Dr. Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

### Juzgado municipal.

Día 17.

#### NACIMIENTOS.

María del Amparo Fernández, Juan Jimenez Lopez, María Jimenez de H. ro, María Zubieta García y María Galera Valverle.

#### DEFUNCIONES.

Ricardo Morales Salinas y Andrés Díaz Saldaña.

### Sección marítima.

Nota de los buques entrados y despachados desde el día 16 a las dos de la tarde hasta igual hora del 17.

#### ENTRADOS.

Vapor «Nuevo Valencia», de 1011 tns., con carga y 18 pasajeros de Málaga. Vapor Inglés «Aberdare», de 841 tns., con lastre de Orán.

#### DESPACHADOS.

Vapor «Nuevo Valencia», de 1011 tns., con carga para Cartagena. Vapor Inglés «Rio Tinto» de 1259 tns., con mineral de hierro para Middlebrong.

## TELEGRAMAS.

### De nuestro servicio especial De la mañana.

#### Muerte del comandante Vidal.

Madrid 18, 10 m. Telegrafían de Manila que ha sido sentidísima en aquella ciudad la muerte del comandante Vidal, que tan heroicamente se portó en el combate que nuestras tropas sostuvieron con los rebeldes en la toma de Pamplona.

Diose que tan bravo militar deja seis hijos en el pueblo de Leganés, sin más amparo que el que tenían de su padre.

#### Reunión de ex-ministros liberales.

Madrid 18, 10'35 m. El jefe del partido liberal, señor Sagasta, se propone reunir muy en breve a los ex-ministros de dicho partido, con objeto de dar oficialmente su opinión respecto a las reformas de Cuba.

Se esperan las declaraciones del Sr. Sagasta con avidez por que se ignora entre todos los políticos el parecer de aquel, sobre las tan discutidas reformas.

#### Estusiasmo.—Recaudación.

Madrid 18, 11 m. Signe el entusiasmo en Manila por la victoria que ha alcanzado nuestro ejército en el primer ataque a la provincia de Cavite.

El general Polavieja está recibiendo muchas felicitaciones. La Junta de Señoras formada en Manila, ha recaudado importantes cantidades con destino al socorro de los soldados.

#### Machina rota.—Muertos y heridos.

Madrid 18, 11'25 m. Se han recibido varios telegramas de Cádiz dando cuenta de que al colocar la caldera en el crucero «Princesa de Asturias» se rompió la machina, resultando 16 obreros heridos de gravedad y gravísimo también el ingeniero naval señor Mapié y además varios muertos.

También han desaparecido tres obreros, a causa de la rotura de la machina. Este accidente ha causado gran sensación.

#### Combates en la Habana.

Madrid 18, 12 m. Un telegrama de la Habana da cuenta de que las columnas Osas han sostenido un combate en las lomas del Tigre, tomando les a los rebeldes las trincheras, haciendo después huir con numerosas bajas. Nosotros resultamos con nueve muertos, entre los que figura el capitán señor Pedrosó y 31 heridos.

En otros pequeños encuentros matamos a 43 rebeldes y nosotros tuvimos un muerto y doce heridos.

El general Weyler, suade el despacho, que sigue en Santi Spiritu.

### De la noche. Consejo de Ministros

Madrid 18, 8 n.

Se ha celebrado Consejo de Ministros bajo la presidencia de la Regente.

El Sr. Cánovas pronunció el acostumbrado discurso, en el que se ocupó de las campañas de Cuba y Filipinas, haciendo muchos elogios del general Polavieja y de nuestro ejército por el éxito obtenido en las tomas de Pamplona y de Silang, de la provincia de Cavite. Después informó a la Regente de la cuestión de Oreta, ocupándose también de la crisis obrera que reina en Andalucía.

Se nombró Obispo de la Diócesis de Jaén al Sr. Guirasaola que lo era de la de Osma y al Sr. Escudero Abad de la Colegiata de Logroño.

El general Azcárraga leyó dos telegramas de Cuba y Filipinas, confirmando los ya publicados por la prensa y de los que ya tienen los lectores conocimiento.

#### La cuestión de Creta.—Hechos horribles.

Madrid 18, 8'35 n. Un telegrama de Atenas dice que el coronel Vasos desde Creta ha comunicado que los turcos que se hallan desorientados se calculan en 200.000 y que los cretenses que operan en Grecia impiden el desembarco de turcos en Creta.

También dicen que en el campo de Canea se hallan los cadáveres de 200 niños que han sido descazados, echando los restos a un horno y que nueve cristianos fueron quemados vivos.

#### Cosecha de azúcar.—Rebeldes en la Habana.

Madrid 18, 9 n. La cosecha de azúcar en Cuba se calcula en doscientas mil toneladas.

Los rebeldes que dicen hay en toda la provincia de la Habana, llegarán a 2.100.

#### La agitación carlista.

Madrid 18, 9'45 n. Las autoridades vascongadas desmienten rotundamente los rumores que han circulado de agitación carlista.

#### Bolsa.

4 por 100 interior, 65'40. 4 por 100 exterior, 78'90. Londres a la vista, 31'70. París a la vista, 25'90.

#### Weyler regresa.—Rebeldes en Pinar del Rio.

Madrid 18, 10 n. Telegrafían de Cayo Hueso que el general Weyler regresará a la Habana el día 21, para despachar los asuntos que tenga pendientes, volviendo después a las Villas.

Añaden que el aspecto de la guerra es el mismo que tenía en el mes de Enero, calculándose en 2.000 los rebeldes que existen en Pinar del Rio.

#### Poseción Ministros indisponibles.

Madrid 18, 10'25 n. Se ha posesionado esta tarde del cargo de Jefe de cuartel militar del Rey, el teniente general Correas.

Los Sres. Navarro Reverter y Beranger, no asistieron al Consejo de ministros celebrado esta tarde, por encontrarse ambos indisponibles.

#### Máquina volada por los rebeldes.

Madrid 18, 11 n. Otro telegrama recibido de Cayo Hueso, dice que los rebeldes volaron con dinamita una máquina exploradora en Paso Real resultando heridos el maquinista y el fogonero.

Después de cometer tan bárbaro hecho los rebeldes huyeron, siendo alcanzados por algunos soldados que cerca se hallaban, causándoles varias bajas.

#### Máximo Gomez.—Rebeldes presentados.

Madrid 18, 11'30 n. Dicen que se ignora de fijo el paradero del «generalísimo» de los rebeldes Máximo Gomez, sabiéndose únicamente que ordena a su gente, eludir todos los encuentros que puedan.

Se han presentado a indulto con armas en Pinar del Rio varios rebeldes.

### Embarque de Roloff—Fianza

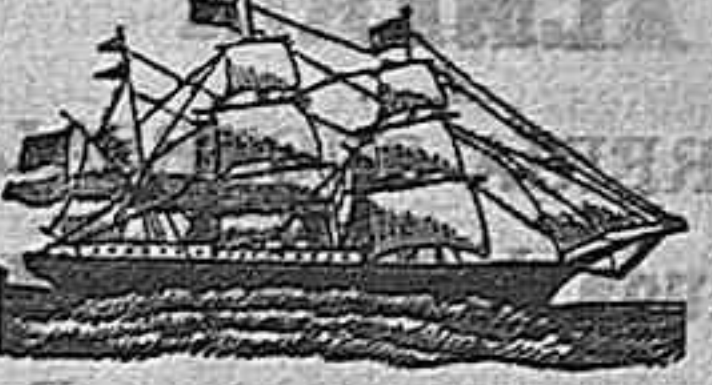
(A las 12 n.)

Un nuevo despacho de Cayo Hueso, da cuenta de que en Filadelfia, se embarcó en el célebre vapor «Bermuda», el filibustero Roloff, habiendo éste firmado la fianza correspondiente para no violar la neutralidad.

Añaden que la opinion que allí reina sobre las reformas, dicen que estas son ineficaces.—PER. PEN.

### Aviso a los barberos.

Se afilan maquinillas para cortar el pelo, al precio de 4 pesetas cada una. En la barbería de D. Baldomero Moreno, darán razón.



### Vapor Matos.

Saldrá de este puerto el día 24 para Alicante, Valencia, Barcelona, Cete y Marsella. Consignatario Luis Campos. Admite carga y pasajeros.



### García de Vinuesa.

Saldrá de este puerto el día 25 de Enero para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felu de Guixols, Palamos, Cete y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar número 1.

### Guano humano.

Especial para toda clase de cultivos, a 4 pesetas los 100 kilos. Domingo Fernandez, plaza de San Sebastián.

### VIZCAINO DENTISTA

Paseo del Principe número 1, al lado de la Administración de Correos.

### H. de Cuba.

D. Venancio Bartolomé dueño del nuevo H. de Cuba, ofrece su casa al público con un esmerado servicio a precios arreglados. Navarro Rodrigo, 26.

### John Murison.

Alambre de la mejor calidad a precios bajos. Puntales de pino. Carretera de Granada número 57. Fábrica del Inglés.

### Venta de naranjos.

En el cortijo del Lavadero de Gádor propiedad de D. Miguel Gonzalez Omet, se vende planta de naranjos y limoneros de todas clases, injertos en pie de ágrio, procedentes de pepita todo de calidad inmejorable y a precios económicos.

### EL JAPON

5—REAL—5. Deseosa esta casa de realizar todas las existencias de la presente temporada las que ofrece con una baja considerable. Gran surtido en capas de señora desde 8 pesetas.

### CAMAS DE HIERRO.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de este artículo a precios en competencia. En el depósito de muebles de rejilla que tiene esta casa se han recibido nuevas existencias. BAZAR DEL LEON DE UBALDO ABAD, TIENDAS 83

